

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151 - 2024 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 09 de octubre del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°0106-2024-GM-MDCC-Q, el Informe N°415-2024-RMU-GIPDT/MDCC, el Informe N°405-2024-RRHH-GM-MDC/BCY y la Opinión Legal N°207-2024-CDD-OGSJ-MDCC/Q-C.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°82-2024-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 01 de julio del 2023, se resuelve designar como Gerente Municipal al Ing. Agron. Efrain Washington Pineda Álvarez bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N°83-2024-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 01 de julio del 2024 designa las atribuciones y responsabilidades que establece en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado;

Que, de acuerdo a la Resolución N°195-88-CG, artículo 1°, numeral 7 de la Contraloría General se establece que: en las Obras Publicas bajo la Modalidad de Administración Directa, La Entidad designará al Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos

cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente;

Que, conforme al artículo 1° inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0106-2024-GM-MDCC-Q, de fecha 02 de agosto del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CJALLHUA, DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2655604, cuyo presupuesto es de S/99,297.43 (Noventa y nueve mil doscientos noventa y siete con 43/100 soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N°415-2024-RMU-GIPDT/MDCC, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Rolando Mayta Ururi – Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, solicitó la designación de residente e inspector para la ejecución física del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CJALLHUA, DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante Informe N°405-2024-RRHH-GM-MDCC/BCY, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por Lic. Brian H. Condori Yupa - Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, solicito acto resolutivo de designación de residente e inspector del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CJALLHUA, DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", bajo el siguiente detalle:

- Designación de RESIDENTE al ING. JHON ALTINO CHUQUIPURA CARRASCO, identificado con DNI N°46669568, con domicilio en la APV. Sumac Soncco B-1 del Distrito de San Sebastián Provincia Cusco y Departamento del Cusco.
- Designación de INSPECTOR al ING. ALFREDO JUAN CALLATA GARRIDO, identificado con DNI N°40223710, con domicilio en Urb. Sol de la Rinconada Mz. B Lt. 2 del Distrito de Phara, Provincia Sandia y Departamento de Puno.

Que, mediante Opinión Legal N°207-2024-CSS-OGSJ-MDCC/Q-C, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Abog. Constantino Salas Suna – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opino que se declare procedente la designación del residente e inspector del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CJALLHUA, DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con perfil profesional exigido en el Expediente Técnico;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en atención a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°82-2024-A-MDCC-PQ-RC y Resolución de Alcaldía N°83-2024-A-MDCC-PQ-RC;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada desde el 02 de setiembre del 2024, al **ING. JHON ALTINO CHUQUIPURA**, como **RESIDENTE** del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO POBLADO CJALLHUA, DISTRITO DE CCARHUAYO, PROVINCIA QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DETERMÍNESE** que el Residente del proyecto en mención deberá cumplir con los procedimientos Técnicos y Legales vigentes con incidencia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que precisa los procedimientos e implementación de documentos para la ejecución de obras por administración directa.

ARTICULO TERCERO. - **ESTABLECER**, que el designado en el artículo primero, por esta Resolución será responsablemente, civil, penal, y administrativamente de las decisiones y actos que realice en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución para su cumplimiento a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, al Residente del proyecto y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
CUSCO
Ing. Efraín W. Pineda Alvarez
DNI: 28959765
GERENTE MUNICIPAL

